



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR051T1025-044-00, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO, PARA EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. RAFAEL MEDRANO GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA SOCIEDAD CORPORATIVA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JAVIER PÉREZ OCOTZI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha **13 de marzo de 2025**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **050GYR051T1025-044-00**, cuyo objeto consiste en la adquisición de Consumibles de Equipo Médico, para el Ejercicio 2025, con una vigencia que comprende del 27 de febrero al 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**CONTRATO**".

II.- En la **Cláusula Séptima** del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

III.- A efecto de incrementar el monto máximo del "**CONTRATO**" por los bienes adquiridos, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" a través de su Área Requirente, con oficio número **371201 150200/1956/2025** de fecha 05 de diciembre de 2025, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación del "**CONTRATO**" incrementando en un **17.86% (diecisiete punto ochenta y seis por ciento)** del monto máximo del contrato o cantidad de bienes adquiridos, para que se **entreguen** dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "**CONTRATO**", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 05 de diciembre de 2025.

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 Es una "**DEPENDENCIA O ENTIDAD**" de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultada para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en los términos de la legislación vigente, para la consecución de los





CONVENIO MODIFICATORIO UNO
CONTRATO 050GYR051T1025-044-01
NÚMERO DE REGISTRO SAI: D255025

finés para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, 146 y 148 fracción XVI y XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con la Escritura Pública número 21,820, de fecha 07 de octubre de 2020, pasada ante la fe del Notario Público Licenciado Eduardo F. García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público No. 248 de la Ciudad de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-709102020-232408, de fecha 22 de octubre de 2020, el **Dr. Rafael Medrano Guzmán**, en su carácter de Representante Legal, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador del "CONTRATO" por las partidas **1, 2, 3, 4, 7 y 28**, el **Dr. Juan Carlos Torres Parra**, Jefe del Servicio de Radiodiagnóstico de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificadorio, autorizada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal previo número **0000497998-2025** de fecha **05 de diciembre de 2025**, emitido con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema de Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT). **Anexo 1 (Uno)**

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en el "CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Javier Pérez Ocotzi**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA y el ANEXO 2 (DOS)** del "CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 74 párrafos primero y cuarto de la LAASSP, y 91 párrafo primero de su Reglamento.

El presente convenio modificadorio se instrumenta considerando el gasto que se tiene a la fecha, ya que lo pactado en el "CONTRATO" resulta insuficiente para cubrir las necesidades previstas hasta la fecha de conclusión de la vigencia, por lo que dicho contrato se modifica en un **17.86% (diecisiete punto ochenta y seis por ciento)** en cuanto al monto máximo del contrato.





III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA y el ANEXO 2 (DOS)**, a efecto de incrementar el monto máximo en un **17.86% (diecisiete punto ochenta y seis por ciento)** del **"CONTRATO"**, dentro del plazo originalmente convenido, como se observa a continuación:

Dice:

"...SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

*"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **1,276,424.00 (Un millón doscientos setenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)** más impuestos por \$204,227.84 (Doscientos cuatro mil doscientos veintisiete pesos 84/100 M.N.) y un monto máximo de **\$3,180,662.00 (Tres millones ciento ochenta mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a \$508,905.92 (Quinientos ocho mil novecientos cinco pesos 92/100 M.N.).*

*El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son) los que se desglosan en el **Anexo 2 (Dos)**:*

*El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO, PARA EL EJERCICIO 2025**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.*





Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

CONVENIO MODIFICATORIO UNO
CONTRATO 050GYR051T1025-044-01
NÚMERO DE REGISTRO SAI: D255025

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de 1,488,996.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) más impuestos por \$238,239.36 (Doscientos treinta y ocho mil doscientos treinta y nueve pesos 36/100 M.N.) y un monto máximo de \$3,748,598.00 (Tres millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$599,775.68 (Quinientos noventa y nueve mil setecientos setenta y cinco pesos 68/100 M.N.).

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son) los que se desglosan en el Anexo 2 (Dos):

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO, PARA EL EJERCICIO 2025, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Dice:

ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.

Table with 15 columns: Partida, Gpo, Gen, Esp, Dif, Var, Descripción, Unidad, Cant, Tipo, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Precio Unitario, Importe Mínimo, Importe Máximo. It lists four items related to biopsy needles and packages.





Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

CONVENIO MODIFICATORIO UNO
CONTRATO 050GYR051T1025-044-01
NÚMERO DE REGISTRO SAI: D255025

						ALOKA, BK MEDICAL, ESAOTE, GE, SIEMENS. MODELO: VARIOS.											
7	379	020	0939	00	00	AGUJA PARA TOMA DE BIOPSIA, MEDIDA: 14 GAUGE X 10 CM. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MN1410. PARA SU USO EN EL EQUIPO: PISTOLA PARA TOMA DE BIOPSIAS. CLAVE: 531.692.0023. MARCA: BARD. MODELO: MAGNUM 1522.	CAJA	10	PIEZA	29	72	\$8,508.00	\$246,732.00	\$612,576.00			
14	379	160	0061	00	01	CAL SODADA GRANULAR, CON INDICADOR DE COLOR IRREVERSIBLE. PRESENTACION: CUBETA 16 KG. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA BASICA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0364. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENERAL ELECTRIC, DRAGER, MAQUET.	CUBETA	16	KILOGRAMO	32	80	\$2,413.00	\$77,216.00	\$193,040.00			
28	379	185	0252	00	00	CASETT PLASTICO DE TUBOS DE VACIO Y ENJUAGUE, ESTERIL Y DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA C/12 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: DS4001. PARA EL SISTEMA PARA BIOPSIA DE MAMA ASISTIDO POR VACIO CON PANTALLA TACTIL. CLAVE: 526.783.0015. MARCA: ENCOR. MODELO: ENCOR ENSPIRE.	CAJA	12	PIEZA	6	15	\$18,560.00	\$111,360.00	\$278,400.00			
39	379	375	0575	00	00	FRASCO DE PLASTICO, CON TAPA PLASTICA CON 4 CONECTORES NO ESTERIL CON CAPACIDAD 1200 ML. PRESENTACION: CAJA C/12 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: SCCAN01. PARA EL SISTEMA PARA BIOPSIA DE MAMA ASISTIDO POR VACIO CON PANTALLA TACTIL. CLAVE: 526.783.0015. MARCA: ENCOR. MODELO: ENCOR ENSPIRE.	CAJA	12	PIEZA	6	15	\$5,042.00	\$30,252.00	\$75,630.00			
95	526	310	0066	00	00	GUIA PLASTICA PARA AGUJA DE 10G ESTERIL Y DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA/10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: ENCFINSERT10G. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: MASTOGRAFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA. CLAVE: 531.611.0028. Y MASTOGRAFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS. CLAVE: 531.611.0033. MARCA: GIOTTO / MAMMOTEST / SIEMENS / PLANMED. MODELO: VARIOS.	CAJA	10	PIEZA	8	18	\$3,072.00	\$24,576.00	\$55,296.00			
												Subtotal	\$1,276,424.00	\$3,180,662.00			
												IVA	\$204,227.84	\$508,905.92			
												Total	\$1,480,651.84	\$3,689,567.92			

Para quedar como sigue:

ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.

Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Unidad	Cant	Tipo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	379	020	0145	00	01	AGUJA PARA BIOPSIA DE 18 G X 20 CM LONGITUD, MUESCA 20 MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MN1820. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 692 0023 PARRILLA PARA USO RUTINARIO. INSTRUMENTO AUTOMATICO PARA TOMA DE BIOPSIAS. MARCA: BARD. MODELO: MAGNUM.	PIEZA	1	PIEZA	460	1152	\$851.00	\$391,460.00	\$980,352.00
2	379	020	0178	00	01	AGUJA DE BIOPSIA DE TEJIDOS POR VIA PERCUTANEA DESECHABLE, 16G. Y 16CM. DE LONGITUD CON MUESCA DE 1.9 CM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MN1616. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 692 0023 PISTOLA PARA TOMA DE BIOPSIAS. MARCA: BARD. MODELO: MAGNUM.	PIEZA	1	PIEZA	345	864	\$851.00	\$293,595.00	\$735,264.00
3	379	020	0251	00	01	AGUJA DE BIOPSIA DE TEJIDOS POR VIA PERCUTANEA DESECHABLE 14 Y 16 CENTIMETROS DE LONGITUD CON MUESCA DE 1,9 CENTIMETROS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MN 1416. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 692 0023 PISTOLA PARA TOMA DE BIOPSIAS. MARCA: BARD. MODELO: MAGNUM.	PIEZA	1	PIEZA	115	288	\$851.00	\$97,865.00	\$245,088.00
4	379	020	0368	00	01	AGUJA CON DOBLE ANZUELO PARA MARCAJE DE LESIONES EN LA GLANDULA MAMARIA.DIMENSION: 20 GAUGE X 107 MM. PRESENTACION: PAQUETE CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BARD DUALOK-	PAQUETE	10	PIEZA	14	36	\$11,060.00	\$154,840.00	\$398,160.00





Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

CONVENIO MODIFICATORIO UNO
CONTRATO 050GYR051T1025-044-01
NÚMERO DE REGISTRO SAI: D255025

						LW0107. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE: 531.924.0031 ULTRASONOGRAFO. MARCA: ULTRASONIX, TOSHIBA, ALOKA, BK MEDICAL, ESAOTE, GE, SIEMENS. MODELO: VARIOS.								
7	379	020	0939	00	00	AGUJA PARA TOMA DE BIOPSIA, MEDIDA: 14 GAUGE X 10 CM. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MN1410. PARA SU USO EN EL EQUIPO: PISTOLA PARA TOMA DE BIOPSIAS. CLAVE: 531.692.0023. MARCA: BARD. MODELO: MAGNUM 1522.	CAJA	10	PIEZA	34	86	\$8,508.00	\$289,272.00	\$731,688.00
14	379	160	0061	00	01	CAL SODADA GRANULAR, CON INDICADOR DE COLOR IRREVERSIBLE. PRESENTACION: CUBETA 16 KG. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA BASICA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0364. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENERAL ELECTRIC, DRAGER, MAQUET.	CUBETA	16	KILOGRAMO	32	80	\$2,413.00	\$77,216.00	\$193,040.00
28	379	185	0252	00	00	CASETT PLASTICO DE TUBOS DE VACIO Y ENJUAGUE, ESTERIL Y DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA C/12 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: DS4001. PARA EL SISTEMA PARA BIOPSIA DE MAMA ASISTIDO POR VACIO CON PANTALLA TACTIL. CLAVE: 526.783.0015. MARCA: ENCOR. MODELO: ENCOR ENSPIRE.	CAJA	12	PIEZA	7	18	\$18,560.00	\$129,920.00	\$334,080.00
39	379	375	0575	00	00	FRASCO DE PLASTICO, CON TAPA PLASTICA CON 4 CONECTORES NO ESTERIL CON CAPACIDAD 1200 ML. PRESENTACION: CAJA C/12 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: SCCAN01. PARA EL SISTEMA PARA BIOPSIA DE MAMA ASISTIDO POR VACIO CON PANTALLA TACTIL. CLAVE: 526.783.0015. MARCA: ENCOR. MODELO: ENCOR ENSPIRE.	CAJA	12	PIEZA	6	15	\$5,042.00	\$30,252.00	\$75,630.00
95	526	310	0066	00	00	GUIA PLASTICA PARA AGUJA DE 10G ESTERIL Y DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA/10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: ENCFINSERT10G. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: MASTOGRAFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA. CLAVE: 531.611.0028. Y MASTOGRAFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS. CLAVE: 531.611.0033. MARCA: GIOTTO / MAMMOTEST / SIEMENS / PLANMED. MODELO: VARIOS.	CAJA	10	PIEZA	8	18	\$3,072.00	\$24,576.00	\$55,296.00
												Subtotal	\$1,488,996.00	\$3,748,598.00
												IVA	\$238,239.36	\$599,775.68
												Total	\$1,727,235.36	\$4,348,373.68

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.





Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

CONVENIO MODIFICATORIO UNO
CONTRATO 050GYR051T1025-044-01
NÚMERO DE REGISTRO SAI: D255025

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

Table with 3 columns: NOMBRE, CARGO, R.F.C.
Row 1: Dr. Rafael Medrano Guzmán, Director General de la UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI, [Redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

Table with 2 columns: NOMBRE, R.F.C.
Row 1: Sociedad Corporativa para la Salud, S.A. de C.V., CSA041119GI7

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO UNO DEL CONTRATO 050GYR051T1025-044-00 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO, PARA EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR", POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.



GY'Y'ja JbCEY'F: 7 dcfVubgXYfugy' JbZ'fa UY'CB VtbZXYbVU' nUei Y VtbjYbY'XU'cg dYfgcbUYg VtbWfobYbYgUi bU dYfgcbU ZgJW'XYbJZMXUc'
jYbJZMWYZXY VtbZ'fa jUX Vtb'cg U'fM'cgz%'% 'Dz fflUz' d'fja Yfc' m'p&\$ XY'U@'m' YbYfU' XY'fU'ggdUfYbVU'm'5WVgc'U'U' bZ'fa UY'CB D'V'jW'

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: RAFAEL MEDRANO GUZMAN

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 08/12/2025 15:47

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Gg5Sa7AaiKAyFWNmOWP/SQAx6pavn9t3j2cWthRINp0KF2LZ+DFFG+qiRk4s10fUU7H52T31yAct2NC5kqMxPuLiQUHk5yOdU9owOMayLiCmiugajvuNpiwxc3UjNUVNERI+bdLS+uqFiA0wykTiyfIeN1Vlf+6
KUXOA7S65NyFbH5JpxujYUvuYwmU5FDjsuBPFAtYH0od1xv4c2g6QgkpX2yF0Z2kfPo3U7GM+K94jLiLZ8FmCIahWvK3/KomMEw4YnVdzYDsIwT46PI6izGHP8aGcfqZux+eyo1g2Fca3ocw47jZ/+mb40kj8KHba
bAw17ISf6wKCGaQXMCaFA==

Firmante: JUAN CARLOS TORRES PARRA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 08/12/2025 15:48

Certificado:

[Redacted]

Firma:

RHcTZ6m/ohkpr1V1m9JATWvfKy1gs7JyB84CPI1t4vAzZvLR08d3OfW+uHBRwE6+1PzDjieuxtNgNor1EHvXNQT1BaDnBV/51r07iCPDtEBBF9dlaraYVvK600HaERE054xKIOGIN9xyYoZv5AE/LNqXHiZqBSY9S
1+S1wr4r3Y0+1kTsOEVRA2XNoN0k16Qksh9NKYf5Q1FnBzdPkt4dk/GbyeIDZGDV0hnoIBor1PobHLzEWb9MISpn9wRK9y5Yj90YAz0xUOrWeZZfAlr2sUZoo/aCz3PiiMynNBQmzxLoJzOCeIkgDZsHv1T9Ih98
5CkG4940ItmCTQ5vzwz12Zw==

Firmante: SOCIEDAD CORPORATIVA PARA LA SALUD SA DE CV

RFC: CSA041119GI7

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 08/12/2025 17:36

Certificado:

[Redacted]

3Ig=

Firma:

GY'ja'bu'fcb'cgF: 7zWkYbUcfjJbU'mVfhjMxc dcfVobgXyFugy'jbzfa UYbVwbZxybVU'ntJei YVbJyBy'XUrcgdYfgcbUYgVwbVfbYbYgUi bU
dYfgcbU'ZgJW'XybhjMxUc'XybhjMxYzXYVwbzfa'XUXVwb'cgUfHw'cgz%%'DzffUc:dfja Yfc'm%&\$'XY'U@m YbYfU'XY'HFUbgdUYbVU'mf5Wwgc:U
'U-bzfa UYbVwbZxybVU'

dNexEvzvnd7ScgHG0Hu9K0zpOAYOQrPhT0zXFK3 / 4qVnm+voTUzjgdalGrdD4Rkn4FbNlSap3DRqiC8ROGnvBfuX46bSVGkQ0DkzP / K74xNkXT8gFOCNKTechDeADVTsky+AaugsbAGUyvRzbOmn3Sp1TQ9K1qp
8FcV7Mt9KVhV32ABYDQdctHTOxP8D8UyZSDC88jouVsVhHLNPre19nuJPyzmEvKGLwChyejTEotLSWNZNTZKcDrWCaTqJj / lsp87vAibx3EGH / jq9n63jt9BHOPfcVAsgBxRSHwR54VTUpGXnibrAf / DPhHF17vw
IEjdbWJKbEiHPjwOHhp6w==